



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE GRANDAS DE SALIME

EXPOSICIÓN pública y anuncio de pago en voluntaria de los padrones de vados del 2007 al 2010.

Aprobación de los padrones anuales correspondiente al ejercicio 2007, 2008, 2009 y 2010, que determinan las cuotas y beneficiarios del aprovechamiento autorizado para instalar un vado en este Concejo, por importe de 13 euros, en concepto de cuota anual

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía 194/2010, de 16 de septiembre de 2010, los Padrones correspondientes al ejercicio 2007, 2008, 2009 y 2010, que determinan las cuotas y beneficiarios del aprovechamiento autorizado para instalar un vado en este Concejo, por importe de 13 euros, en concepto de cuota anual, se expone al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones, contados a partir del siguiente a la inserción del presente en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

El presente Anuncio tiene los efectos de notificación colectiva (artículo 102.3 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación).

El período de cobro de los padrones durará 20 días, siguientes a la terminación del plazo de reclamaciones. Vencido el plazo de ingreso en voluntaria, se iniciará el período ejecutivo y el procedimiento de apremio con los siguientes efectos (artículo 62 de la L.G.T.):

- a) Devengo del recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, así como los intereses de demora correspondientes a ésta.
- b) No obstante, este recargo será del 10% cuando la deuda tributaria no ingresada se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio y en dicho caso, no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio de período ejecutivo.

Lugar de pago:

El ingreso deberá efectuarse en la cuenta corriente de este Ayuntamiento, en cualquiera de las entidades bancarias de la localidad, en la cantidad de 13 euros, en concepto de cuota anual.

También se podrá efectuar el pago mediante el sistema de domiciliación bancaria, siempre que la orden se hubiere cursado dentro del plazo reglamentariamente establecido (artículo 24 y 38 del Reglamento General de Recaudación).

Recursos:

Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio, ante la Alcaldía Presidencia.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso, sin Resolución, éste se entenderá presuntamente desestimado.

Contra la desestimación se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias (artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998).

Si es expresa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la desestimación.

Si es presunta, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta.

La interposición del recurso, no exime de efectuar el ingreso en el término fijado, ni suspenderá el procedimiento de cobro por vía de apremio, a menos que se acompañe al recurso, resguardo acreditativo de haber constituido garantía suficiente para cubrir el total de la deuda tributaria en la forma establecida en el artículo 14.4 de la Ley 39/1998, reguladora de las Haciendas Locales.

Grandas de Salime, 16 de septiembre de 2010.—El Alcalde-Presidente.—20.367.